



Resolución Jefatural N° 139 -2011-AGN/J

Lima, 18 ABR 2011

VISTO el Informe N° 127-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Luzmila Valverde Vidal Viuda de Vidal** con Registro N° 111769;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Adjudicación de Dominio, otorgada por La Cooperativa de Vivienda El Empleado Municipal Limitada 408, debidamente representada por la Señorita Isabel Vera Del Río, Don Julio Ernesto Burgos Pardo y Don Luis Aquiles Quiroz Palma, a favor de Don Francisco Valerio Vidal Goñi y su esposa Doña Luzmila Valverde Vidal de Vidal con la intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, debidamente representado por Don Roberto Espinoza Caqui, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa, que se inicia en el folio número 12,704 vuelta del protocolo número 1499 de los Registros del Ex Notario Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de seis fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de Don Julio Ernesto Burgos Pardo, de Doña Luzmila Valverde Vidal de Vidal y de Don Roberto Espinoza Caqui y del ex Notario**



mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien tomará las firmas de Don Julio Ernesto Burgos Pardo, de Doña Luzmila Valverde Vidal de Vidal y de Don Roberto Espinoza Caqui, así como autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
AGER ALVA
Jefe Institucional